



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



Santa María Tonantzintla, Puebla, a 13 de febrero de 2024.

OFICIO No. DAF/057/2024

Asunto: Atención a observaciones.

**DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL INAOE
PRESENTE**

En atención a las observaciones correctivas y recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control Específico en el INAOE, referentes al Acto de Fiscalización No. 04/2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"; al respecto, me permito responder de acuerdo con lo siguiente:

NÚMERO DE RESULTADO: 01

1.- OBSERVACIÓN CORRECTIVA NÚM. 1

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) deberá proporcionar la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de estructura orgánica funcional y adecuada en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde no se planteó que la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE establecerá "que las estructuras, orgánica y ocupacional, definan claramente las áreas responsables de los programas y proyectos, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones". La estructura deberá ser analizada para considerar su rediseño orgánico funcional y estructural, incluso con posibilidad de nuevas contrataciones. Además, generar un Programa de Trabajo con metas específicas, medibles, alcanzables, realistas, con tiempos establecidos y responsables designados, que garantice su funcionalidad eficiente y eficaz.

Deberán proporcionar al OIC la evidencia documental del Programa de Trabajo, así como los resultados de la reestructura de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, después de su análisis.

RESPUESTA: Respecto a la observación correctiva donde solicita que la Dirección de Administración y Finanzas proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de estructura orgánica funcional y adecuada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, le informo que, en coordinación con el Encargado de la Normatividad Interna del Instituto, se está replantando el Manual de Organización del INAOE, cuyas disposiciones generales y organización administrativa, deberán apegarse a la nueva Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual se envió a CONAHCYT a revisión en octubre del 2023, mediante el oficio DG/563/2023. Por



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



tal motivo, le informo que la estructura orgánica de la Subdirección actual será reconocida oficialmente hasta que el Órgano de Gobierno del INAOE apruebe dicho Manual.

Es importante informar, que aun cuando no se ha aprobado el Manual de Organización del INAOE, durante el ejercicio 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se reestructuró de acuerdo con el organigrama que se adjunta al presente.

Los cambios realizados fueron los siguientes:

1. El área de mantenimiento pasó a formar parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a su vez, se integrará a la plantilla del Departamento de Servicios Generales.
2. Se realizó un cambio con la persona Encargada del Almacén General, se buscó a un perfil adecuado con los conocimientos en la materia y que contara con una plaza presupuestal del Instituto, para asumir cualquier responsabilidad relacionada con la documentación emitida por esta área, ya que, anteriormente, la Encargada del almacén estaba contratada por bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios.
3. Se fortaleció el área de adquisiciones con la contratación ^{de} tres personas bajo el régimen de servicios profesionales, dos para llevar a cabo los procedimientos de Invitaciones a cuando menos tres personas y Licitaciones Públicas, desde su inicio hasta la formalización de los contratos, y uno para compras internacionales, quienes cuentan con los conocimientos requeridos.

Con los cambios realizados en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se contará con una estructura orgánica y ocupacional que defina a las áreas responsables preservando una adecuada segregación y delegación de funciones, que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales. Durante el ejercicio 2024, se realizarán nuevas contrataciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para fortalecer a las áreas de inventarios y adquisiciones.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA NÚM. 2

La Dirección de Administración y Finanzas y las Subdirecciones, de Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Humanos, deberán analizar los perfiles de puestos planteados como respuesta en su oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023. Se brindaron las aclaraciones pertinentes de forma parcial derivadas de las cédulas de resultados preliminares.

Se recomienda en forma preventiva que la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE instruya a las Subdirecciones citadas en el párrafo anterior para que analicen y en su caso adecuen la terminología utilizada en las funciones que emplean en los perfiles de puesto a fin de evitar duplicidad de funciones y una correcta delimitación de actividades y, sobre todo, las facultades que se atribuyen a los puestos.

RESPUESTA: Respecto a esta recomendación correctiva, le informo que de acuerdo a los puestos que desempeña el personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios



Generales, no existe duplicidad de funciones, más bien, para el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección, en casos particulares como lo es el área de adquisiciones, es necesario que dos o más personas realicen las mismas actividades, de lo contrario, no se podrían concluir todos los procedimientos de contrataciones que las diferentes áreas requieren durante el ejercicio. Estas actividades se encuentran reguladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y normadas en los POBALINES y en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, los cuales se están actualizando de acuerdo al Plan de Trabajo del Enlace de Normatividad Interna del INAOE.

OBSERVACIÓN CORRECTIVA NÚM. 3

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) deberá proporcionar la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de revisión a los procedimientos de compra en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde se no estableció que la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE analizará "de ser el caso, simplificar los procedimientos con el objetivo de mejorar la eficiencia, transparencia y claridad de los procesos". Este análisis de los procesos de compra, deberá formularse mediante un Programa de Trabajo con metas específicas, medibles, alcanzables, realistas y con tiempos establecidos, además de responsables designados.

Deberán proporcionar al OIC la evidencia documental del Programa de Trabajo, así como los resultados del análisis de considerar la simplificación de los procesos de compra, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

RESPUESTA: Los procedimientos de adquisiciones se rigen por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, motivo por el cual no se pueden simplificar los procedimientos, ya que existen plazos para su formalización, en consecuencia, es complicado determinar un Plan de Trabajo de atención porque están sujetos a tiempos establecidos; sin embargo, lo que sí se puede hacer es mejorar la eficiencia de estos, a través de la actualización de los POBALINES y con la reestructuración organizacional planteada en la respuesta de la Observación Correctiva No. 1. Se anexa la propuesta final de los POBALINES. Se anexa el memorándum DAF/024/2024, mediante el cual se solicita al Encargado de la Normatividad Interna del INAOE se incluya en los POBALINES una política referente a la integración de los expedientes de adquisiciones. ||

NÚMERO DE RESULTADO: 02

1. OBSERVACION CORRECTIVA NUM. 1

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) deberá proporcionar la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de normatividad en la integración de expedientes en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde se planteó que la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE "establecerá en los POBALINES, el lineamiento sobre la integración de los expedientes de adquisiciones nacionales e internacionales".



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Estos lineamientos deberán proporcionarse al OIC la evidencia documental de las gestiones necesarios para su Vo.Bo., autorización, entrada en vigor y publicación de las POBALINES incluyendo el documento.

RESPUESTA: Se adjunta el memorándum No. DAF/024/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita al Mtro. Darío Antonio Huerta Domínguez, incluya en los POBALINES las políticas referentes a la integración de los expedientes de adquisiciones nacionales e internacionales. En respuesta, se adjunta el memorándum de fecha 12 de febrero, mediante el cual el Mtro. Darío Antonio Huerta Domínguez manifiesta que atenderá la solicitud para que posteriormente, se envíen los POBALINES a CONAHCYT para validar su procedencia.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA NÚM. 3

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) deberá proporcionar la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de firmas autógrafas en las Pólizas de Egresos que adjunto como respuesta en su oficio DAF/251/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, que se relacionan a continuación: PPED-RI-2208/78, PPED-RI-2208/158, PPED-RI-2208/185, PPED-RI-2208/209, PPED-RI-2209/94, PPED-RI-2209/166, PPED-RI-2209/274, PPED-RI-2210/238, PPED-RI-2210/254, PPED-RI-2210/271, PPED-RI-2211/12, PPED-RI-2210/211, PPED-RI-2211/195, PPED-RI-2211/196, PPED-RI-2211/215, PPED-RI-2211/225, PPED-RI-2211/249, PPED-RI-2211/255, PPED-RI-2211/319, PPED-RI-2211/321, PPED-RI-2211/341, PPED-RI-2211/357, PPED-RI-2211/358, PPED-RI-2211/360 Y PPED-RI-2211/361.

RESPUESTA: Se adjunta el memorándum No. SFCP/013/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, mediante el cual el C.P. Faustino Notario González, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, desvirtúa los hechos observados relacionados con la falta de firmas autógrafas en las Pólizas de Egresos.

Con respecto al documento denominado "Requisición lista para caja" se da respuesta con el oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde planteó la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, que dicho documento es el resultado de la creación del requerimiento por el área solicitante, el cual es firmado o autorizado por diferentes áreas de la Dirección de Administración y Finanzas de forma electrónica en el SIA.

Este OIC solicita que proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados relacionados a la falta de normatividad que autorice que se elimine y a su vez se implemente la firma o autorización de forma electrónica en documentos oficiales.

RESPUESTA: Todos los requerimientos de gasto elaborados en el SIA se autorizan a través de un usuario y contraseña que los servidores públicos que intervienen en estos procesos tienen asignados de forma personal, con la finalidad de normar estas autorizaciones electrónicas, delimitar responsabilidades, así como transparentar el uso de las cuentas personales en el sistema, se implementó una Carta Responsiva de Usuario SIA, mediante la cual el servidor público (usuario del SIA) se responsabiliza sobre el uso que dé al mismo, así como a mantener absoluta confidencialidad y discreción de la contraseña de acceso asignada, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se adjunta la Carta Responsiva de Usuario SIA.



De igual forma el documento "Contrato/Orden de servicio" carece de firma de las partes ya sea contratante o proveedor. Se da respuesta con el oficio DAF/365/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde planteó la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, que dicho documento "...carece de firma por alguna de las partes ya sea contratante o proveedor; al respecto, le informo que los operativos de adquisiciones que por omisión o carga laboral no recabaron algunas de las firmas mencionadas, se encuentran en la etapa de regularización de estos, una vez completos se turnarán al Órgano Interno de Control para su revisión".

Esta etapa de regularización deberá formularse mediante un Programa de Trabajo con metas específicas, medibles, alcanzables, realistas y con tiempos establecidos, además de responsables designados.

RESPUESTA= Las órdenes de servicio que se encuentran pendientes de regularizar (recabar firma del proveedor), se concluirá con fecha límite al 18 de marzo de 2024. Son las siguientes:

NO.	REQUERIMIENTO	CONCEPTO	ORDEN DE SERVICIO	RESPONSABLE
1	RG-AGC-22/86	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/231	MARCOS CUAUTLE JUAN
2	RG-AGC-22/92	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/567-AGC/92	MARCOS CUAUTLE JUAN
3	RG-AGC-22/93	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/442	MARCOS CUAUTLE JUAN
4	RG-AGC-22/95	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/233	MARCOS CUAUTLE JUAN
5	RG-AGC-22/109	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/335	MARCOS CUAUTLE JUAN
6	RG-AGC-22/96	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/397	MARCOS CUAUTLE JUAN
7	RG-AGC-22/126	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/391	SOTO TECUATL CESAR
8	RG-AGC-22/104	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/446	SOTO TECUATL CESAR
9	RG-AGC-22/115	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/447	SOTO TECUATL CESAR
10	RG-AGC-22/118	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/454	SOTO TECUATL CESAR
11	RG-AGC-22/116	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/443	MARCOS CUAUTLE JUAN
12	RG-AGC-22/133	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/452	SOTO TECUATL CESAR
13	RG-AGC-22/123	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE SOFTWARE CADENCE	OS-22/451	SOTO TECUATL CESAR
14	RG-AGC-22/121	RENOVACION ANUAL CON SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE - INSTITUCIONAL	OS-22/450	SOTO TECUATL CESAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Sin otro particular, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS BARRADAS SALAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.c.p. Lic. Prudencio Gómez Hernández. Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Enlace de la Auditoría No. 04/2023. Para su conocimiento.
Archivo.